	ACTA DE ASIGNACION INDIVIDUAL DE ARMA DE FUEGO		
VIGILANCIA COSMOS	Código: OP-FR-69	Fecha: 24/04/2024	Version: 1

En la ciudad de Bogota, a los 02 días del mes de Abril del año 2026 se hace entrega por señor _____ (Asignado por la Gerencia General de Seguridad Cosmos ltda.) al señ

Nombres y Apellidos: Anderson peña Silva.	Identificado con CC No: 1077854629
Contrato: SENA	Direccion: Calle 9 # 5-10
Puesto: Sede alterna Neiva.	Cargo: vigilante

del arma de fuego que se relaciona a continuacion, para la prestacion del servicio de seguridad en puesto asignado asi:

ACCESORIOS		ARMA		DOCUMENTOS				
Proveedores		Clase	Revolver	Permiso No	260		Porte [X]	Tenencia []
Chapuza	01	Marca	LIAMA	Curso seguridad	Vigente	[X]	Vencido	[]
Kit de aseo		Calibre	38mm	Poligono	Vigente	[]	Vencido	[]
Caja		No serie	1M8853L	Psicofisico	Apto	[]	No Apto	[]
Porta arma	01	No cartuchos	12	Carnets	Empresa	[]	ARL:	[]

OBSERVACIONES:

Aprueba	Entrega	Recibe
		Anderson Peña Silva
Nombre:	Nombre:	Nombre: Anderson Peña Silva
C.C.	C.C.	C.C. 1077854629
Cargo:	Cargo:	Cargo: vigilante.

CONSIGNAS ESPECIALES PARA EL USO DEBIDO DE LAS ARMAS DE FUEGO

El arma entregada, es para uso exclusivo del servicio de vigilancia y seguridad privada en el puesto asiganado,su uso indebido, sera **objeto de incautacion** por autoridad competente de acuerdo al decreto **2535 de 1993, Art. 85** literales (a,b,c,d,e,f,g,h,i,j,k,l,m)y podra constituirse en un delito, cuya responsabilidad civil o penal sera de quien cometa la infracción,

USO INDEBIDO DE LAS ARMAS DE FUEGO Las siguientes acciones son catalogadas por la ley y las normas como un uso indebido de las armas de fuego, por lo cual, no debe incurrir en ellas: Disparar desde o hacia vehiculos en movimiento/Disparar a través de ventanas, puertas, paredes y otros obstáculos, hacia un objetivo que no esté plenamente identificado/Disparar cuando se ocasiona un riesgo inminente para terceros/Disparar para controlar a personas que solamente se encuentran causando daños a objetos materiales/Disparar para neutralizar personas cuyas acciones únicamente puedan producir lesiones o daños a sí mismas/Disparar en lugares con alto tráfico de personas. (Vías púbicas - centros comerciales, etc.)/Realizar disparos al aire.

POLITICA DE DERECHOS HUMANOS Y USO DEBIDO DE LA FUERZA:Seguridad Cosmos Ltda., cuenta con políticas que son de cumplimiento obligatorio, dentro de las cuales está la Política de respeto y promoción de los derechos humanos y uso adecuado de la fuerza, la cual tiene como objetivo, garantizar el respeto por los derechos humanos y el uso adecuado de la fuerza, así como prevenir hechos y situaciones que atenten contra la dignidad del ser humano, paro lo cual, hace énfasis en el uso adecuado y seguro de las armas de fuego que son entregadas a nuestro personal, como medio para el cumplimiento de sus funciones. De igual manera lo consignado en la constitucion politica de 1991 en el Titulo 2, Capitulo 1: De los derechos

RESPONSABILDIAD PENAL EN EL USO DE ARMAS DE FUEGO: Cuando se recibe un arma de fuego por parte del personal operativo como elemento de dotación para el cumplimiento de su deber y funciones, se asume una gran responsabilidad, ya que el uso indebido de las armas puede incurrir en la comisión de una conducta establecida como delito dentro del marco penal colombiano, sin perjuicio de las acciones de responsabilidad civil, entre las que se encuentran las siguientes conductas de tipo penal:**Homicidio**: El que matare a otro, incurrirá en prisión de trece (13) a veinticinco (25) años/**Lesiones Personales**: El que cause a otro daño en el cuerpo o en la salud, dependiendo de la gravedad de la lesión o incapacidad será sancionado con prisión de uno (1) a quince (15) años y multa de 15 a 150 salarios mínimos legales mensuales.**Disparo de arma de fuego contra vehículo**: El que dispare arma de fuego contra vehículo en que se hallen una o más personas, incurrirá en prisión de uno (1) a cinco (5) años/**Uso indebido de arma de fuego**: Quien dispare arma de fuego sin que obre la necesidad de defender un derecho propio o ajeno contra injusta agresión actual o inminente e inevitable de otra manera, incurrirá en prisión de uno (1) a cinco (5) años, cancelación del permiso de porte y tenencia de dicha arma, y la imposibilidad por 20 años de obtener dicha autorización. Es importante que una vez se termine el servicio de esoltaje y el arma no se encuentre en servicio debe permanecer en las instalaciones de la empresa Seguridad Cosmos Ltda,

Al igual queda notificado la **AUSENCIA DE RESPONSABILIDAD** conforme a lo establecido por el articulo 32 del Codigo Penal

Powered by CamScanner

	ACTA DE ASIGNACION INDIVIDUAL DE ARMA DE FUEGO		
SEGURIDAD COSMOS	Código: OP-FR-69	Fecha: 24/04/2024	Version: 1

En la ciudad de Bogota, a los _____días del mes de _____ del año _____ se hace entrega por parte el señor _____ (Asignado por la Gerencia General de Seguridad Cosmos ltda.) al seño

Nombres y Apellidos: Diego Alejandro Barragan Blanco	Identificado con CC No: 1077874009
Contrato:	Direccion: Campo Alegre.
Puesto: Critico	Cargo: Vigilante

del arma de fuego que se relaciona a continuacion, para la prestacion del servicio de seguridad en puesto asignado asi:

ACCESORIOS		ARMA		DOCUMENTOS				
Proveedores		Clase	Revolver	Permiso No	01626304 H	Porte ☐	Tenencia ☐	
Chapuza	1	Marca	Llama	Curso seguridad	Vigente ☒	Vencido ☐		
Kit de aseo		Calibre	38	Poligono	Vigente ☐	Vencido ☐		
Caja		No serie	IM56374	Psicofisico	Apto ☒	No Apto ☐		
Porta arma		No cartuchos	12	Carnets	Empresa ☐	ARL: ☐		

OBSERVACIONES:

Aprueba	Entrega	Recibe
Nombre:	Nombre:	Nombre: Diego A. Barragan Blanco
C.C.	C.C.	C.C. 1077874009
Cargo:	Cargo:	Cargo: Vigilante

CONSIGNAS ESPECIALES PARA EL USO DEBIDO DE LAS ARMAS DE FUEGO

El arma entregada, es para uso exclusivo del servicio de vigilancia y seguridad privada en el puesto asiganado,su uso indebido, sera **objeto de incautacion** por autoridad competente de acuerdo al decreto **2535 de 1993, Art. 85** literales (a,b,c,d,e,f,g,h,i,j,k,l,m)y podra constituirse en un delito, cuya responsabilidad civil o penal sera de quien cometa la infracción,

USO INDEBIDO DE LAS ARMAS DE FUEGO Las siguientes acciones son catalogadas por la ley y las normas como un uso indebido de las armas de fuego, por lo cual, no debe incurrir en ellas: Disparar desde o hacia vehículos en movimiento/Disparar a través de ventanas, puertas, paredes y otros obstáculos, hacia un objetivo que no esté plenamente identificado/Disparar cuando se ocasiona un riesgo inminente para terceros/Disparar para controlar a personas que solamente se encuentran causando daños a objetos materiales/Disparar para neutralizar personas cuyas acciones únicamente puedan producir lesiones o daños a sí mismas/Disparar en lugares con alto tráfico de personas. (Vías púbicas - centros comerciales, etc.)/Realizar disparos al aire.

POLITICA DE DERECHOS HUMANOS Y USO DEBIDO DE LA FUERZA:Seguridad Cosmos Ltda., cuenta con políticas que son de cumplimiento obligatorio, dentro de las cuales está la Política de respeto y promoción de los derechos humanos y uso adecuado de la fuerza, la cual tiene como objetivo, garantizar el respeto por los derechos humanos y el uso adecuado de la fuerza, así como prevenir hechos y situaciones que atenten contra la dignidad del ser humano, paro lo cual, hace énfasis en el uso adecuado y seguro de las armas de fuego que son entregadas a nuestro personal, como medio para el cumplimiento de sus funciones. De igual manera lo consignado en la constitucion politica de 1991 en el Titulo 2, Capitulo 1: De los derechos fundamentales, especificamente su articulo 32.

RESPONSABILDIAD PENAL EN EL USO DE ARMAS DE FUEGO: Cuando se recibe un arma de fuego por parte del personal operativo como elemento de dotación para el cumplimiento de su deber y funciones, se asume una gran responsabilidad, ya que el uso indebido de las armas puede incurrir en la comisión de una conducta establecida como delito dentro del marco penal colombiano, sin perjuicio de las acciones de responsabilidad civil, entre las que se encuentran las siguientes conductas de tipo penal:**Homicidio**: El que matare a otro, incurrirá en prisión de trece (13) a veinticinco (25) años/**Lesiones Personales**: El que cause a otro daño en el cuerpo o en la salud, dependiendo de la gravedad de la lesión o incapacidad será sancionado con prisión de uno (1) a quince (15) años y multa de 15 a 150 salarios mínimos legales mensuales.**Disparo de arma de fuego contra vehículo**: El que dispare arma de fuego contra vehículo en que se hallen una o más personas, incurrirá en prisión de uno (1) a cinco (5) años/**Uso indebido de arma de fuego**: Quien dispare arma de fuego sin que obre la necesidad de defender un derecho propio o ajeno contra injusta agresión actual o inminente e inevitable de otra manera, incurrirá en prisión de uno (1) a cinco (5) años, cancelación del permiso de porte y tenencia de dicha arma, y la imposibilidad por 20 años de obtener dicha autorización. Es importante que una vez se termine el servicio de esoltaje y el arma no se encuentre en servicio debe permanecer en las instalaciones de la empresa Seguridad Cosmos Ltda,

Al igual queda notificado la **AUSENCIA DE RESPONSABILIDAD** conforme a lo establecido por el articulo 32 del Codigo Penal

Powered by CamScanner

	ACTA DE ASIGNACION INDIVIDUAL DE ARMA DE FUEGO		
SEGURIDAD COSMOS	Código: OP-FR-69	Fecha: 24/04/2024	Version: 1

En la ciudad de Bogota, a los _____días del mes de _____ del año _____ se hace entrega por parte el señor _____ (Asignado por la Gerencia General de Seguridad Cosmos ltda.) al seño

Nombres y Apellidos: Jhon Alexis Yosa Lozano	Identificado con CC No: 1079176212
Contrato:	Direccion:
Puesto: Cítricos	Cargo: vigilante

del arma de fuego que se relaciona a continuacion, para la prestacion del servicio de seguridad en puesto asignado asi:

ACCESORIOS		ARMA		DOCUMENTOS				
Proveedores		Clase	Revolver	Permiso No	0162630AH	Porte ☐	Tenencia ☒	
Chapuza	1	Marca	Llama	Curso seguridad	Vigente ☒	Vencido ☐		
Kit de aseo		Calibre	38	Poligono	Vigente ☐	Vencido ☐		
Caja		No serie	IM5637Q	Psicofisico	Apto ☒	No Apto ☐		
Porta arma		No cartuchos	12	Carnets	Empresa ☐	ARL: ☐		

OBSERVACIONES:

Aprueba	Entrega	Recibe
Nombre:	Nombre:	Nombre: Jhon Alexis Yosa L.
C.C.	C.C.	C.C. 1079176212.
Cargo:	Cargo:	Cargo: vigilante.

CONSIGNAS ESPECIALES PARA EL USO DEBIDO DE LAS ARMAS DE FUEGO

El arma entregada, es para uso exclusivo del servicio de vigilancia y seguridad privada en el puesto asiganado,su uso indebido, sera **objeto de incautacion** por autoridad competente de acuerdo al decreto **2535 de 1993, Art. 85** literales (a,b,c,d,e,f,g,h,i,j,k,l,m)y podra constituirse en un delito, cuya responsabilidad civil o penal sera de quien cometa la infracción,

USO INDEBIDO DE LAS ARMAS DE FUEGO Las siguientes acciones son catalogadas por la ley y las normas como un uso indebido de las armas de fuego, por lo cual, no debe incurrir en ellas: Disparar desde o hacia vehículos en movimiento/Disparar a través de ventanas, puertas, paredes y otros obstáculos, hacia un objetivo que no esté plenamente identificado/Disparar cuando se ocasiona un riesgo inminente para terceros/Disparar para controlar a personas que solamente se encuentran causando daños a objetos materiales/Disparar para neutralizar personas cuyas acciones únicamente puedan producir lesiones o daños a sí mismas/Disparar en lugares con alto tráfico de personas. (Vías púbicas - centros comerciales, etc.)/Realizar disparos al aire.

POLITICA DE DERECHOS HUMANOS Y USO DEBIDO DE LA FUERZA:Seguridad Cosmos Ltda., cuenta con políticas que son de cumplimiento obligatorio, dentro de las cuales está la Política de respeto y promoción de los derechos humanos y uso adecuado de la fuerza, la cual tiene como objetivo, garantizar el respeto por los derechos humanos y el uso adecuado de la fuerza, así como prevenir hechos y situaciones que atenten contra la dignidad del ser humano, paro lo cual, hace énfasis en el uso adecuado y seguro de las armas de fuego que son entregadas a nuestro personal, como medio para el cumplimiento de sus funciones. De igual manera lo consignado en la constitucion politica de 1991 en el Titulo 2, Capitulo 1: De los derechos fundamentales, especificamente su articulo 32.

RESPONSABILDIAD PENAL EN EL USO DE ARMAS DE FUEGO: Cuando se recibe un arma de fuego por parte del personal operativo como elemento de dotación para el cumplimiento de su deber y funciones, se asume una gran responsabilidad, ya que el uso indebido de las armas puede incurrir en la comisión de una conducta establecida como delito dentro del marco penal colombiano, sin perjuicio de las acciones de responsabilidad civil, entre las que se encuentran las siguientes conductas de tipo penal:**Homicidio**: El que matare a otro, incurrirá en prisión de trece (13) a veinticinco (25) años/**Lesiones Personales**: El que cause a otro daño en el cuerpo o en la salud, dependiendo de la gravedad de la lesión o incapacidad será sancionado con prisión de uno (1) a quince (15) años y multa de 15 a 150 salarios mínimos legales mensuales.**Disparo de arma de fuego contra vehículo**: El que dispare arma de fuego contra vehículo en que se hallen una o más personas, incurrirá en prisión de uno (1) a cinco (5) años/**Uso indebido de arma de fuego**: Quien dispare arma de fuego sin que obre la necesidad de defender un derecho propio o ajeno contra injusta agresión actual o inminente e inevitable de otra manera, incurrirá en prisión de uno (1) a cinco (5) años, cancelación del permiso de porte y tenencia de dicha arma, y la imposibilidad por 20 años de obtener dicha autorización. Es importante que una vez se termine el servicio de esoltaje y el arma no se encuentre en servicio debe permanecer en las instalaciones de la empresa Seguridad Cosmos Ltda,

Al igual queda notificado la **AUSENCIA DE RESPONSABILIDAD** conforme a lo establecido por el articulo 32 del Codigo Penal

Powered by CamScanner

	ACTA DE ASIGNACION INDIVIDUAL DE ARMA DE FUEGO		
COSMOS	Código: OP-FR-69	Fecha: 24/04/2024	Version: 1

En la ciudad de Bogota, a los _____días del mes de _____ del año _____ se hace entrega por parte el señor _____ (Asignado por la Gerencia General de Seguridad Cosmos ltda.) al seño

Nombres y Apellidos: Juan Sebastian Botia	Identificado con CC No: 1004062798
Contrato:	Direccion:
Puesto: Citricos	Cargo: Vigilante

del arma de fuego que se relaciona a continuacion, para la prestacion del servicio de seguridad en puesto asignado asi:

ACCESORIOS		ARMA		DOCUMENTOS			
Proveedores		Clase	Revolver	Permiso No	0162630AH	Porte ☐	Tenencia ☒
Chapuza	1.	Marca	Llama	Curso seguridad	Vigente ☒	Vencido ☐	
Kit de aseo		Calibre	38	Poligono	Vigente ☐	Vencido ☐	
Caja		No serie	IM56370	Psicofisico	Apto ☒	No Apto ☐	
Porta arma		No cartuchos	12	Carnets	Empresa ☐	ARL: ☐	

OBSERVACIONES:

Aprueba	Entrega	Recibe
Nombre:	Nombre:	Nombre: Sebastian Botia M
C.C.	C.C.	C.C. 1004062798
Cargo:	Cargo:	Cargo: vigilante

CONSIGNAS ESPECIALES PARA EL USO DEBIDO DE LAS ARMAS DE FUEGO

El arma entregada, es para uso exclusivo del servicio de vigilancia y seguridad privada en el puesto asiganado,su uso indebido, sera **objeto de incautacion** por autoridad competente de acuerdo al decreto **2535 de 1993, Art. 85** literales (a,b,c,d,e,f,g,h,i,j,k,l,m)y podra constituirse en un delito, cuya responsabilidad civil o penal sera de quien cometa la infracción,

USO INDEBIDO DE LAS ARMAS DE FUEGO Las siguientes acciones son catalogadas por la ley y las normas como un uso indebido de las armas de fuego, por lo cual, no debe incurrir en ellas: Disparar desde o hacia vehículos en movimiento/Disparar a través de ventanas, puertas, paredes y otros obstáculos, hacia un objetivo que no esté plenamente identificado/Disparar cuando se ocasiona un riesgo inminente para terceros/Disparar para controlar a personas que solamente se encuentran causando daños a objetos materiales/Disparar para neutralizar personas cuyas acciones únicamente puedan producir lesiones o daños a sí mismas/Disparar en lugares con alto tráfico de personas. (Vías púbicas - centros comerciales, etc.)/Realizar disparos al aire.

POLITICA DE DERECHOS HUMANOS Y USO DEBIDO DE LA FUERZA:Seguridad Cosmos Ltda., cuenta con políticas que son de cumplimiento obligatorio, dentro de las cuales está la Política de respeto y promoción de los derechos humanos y uso adecuado de la fuerza, la cual tiene como objetivo, garantizar el respeto por los derechos humanos y el uso adecuado de la fuerza, así como prevenir hechos y situaciones que atenten contra la dignidad del ser humano, paro lo cual, hace énfasis en el uso adecuado y seguro de las armas de fuego que son entregadas a nuestro personal, como medio para el cumplimiento de sus funciones. De igual manera lo consignado en la constitucion politica de 1991 en el Titulo 2, Capitulo 1: De los derechos fundamentales, especificamente su articulo 32.

RESPONSABILDIAD PENAL EN EL USO DE ARMAS DE FUEGO: Cuando se recibe un arma de fuego por parte del personal operativo como elemento de dotación para el cumplimiento de su deber y funciones, se asume una gran responsabilidad, ya que el uso indebido de las armas puede incurrir en la comisión de una conducta establecida como delito dentro del marco penal colombiano, sin perjuicio de las acciones de responsabilidad civil, entre las que se encuentran las siguientes conductas de tipo penal:**Homicidio**: El que matare a otro, incurrirá en prisión de trece (13) a veinticinco (25) años/**Lesiones Personales**: El que cause a otro daño en el cuerpo o en la salud, dependiendo de la gravedad de la lesión o incapacidad será sancionado con prisión de uno (1) a quince (15) años y multa de 15 a 150 salarios mínimos legales mensuales.**Disparo de arma de fuego contra vehículo**: El que dispare arma de fuego contra vehículo en que se hallen una o más personas, incurrirá en prisión de uno (1) a cinco (5) años/**Uso indebido de arma de fuego**: Quien dispare arma de fuego sin que obre la necesidad de defender un derecho propio o ajeno contra injusta agresión actual o inminente e inevitable de otra manera, incurrirá en prisión de uno (1) a cinco (5) años, cancelación del permiso de porte y tenencia de dicha arma, y la imposibilidad por 20 años de obtener dicha autorización. Es importante que una vez se termine el servicio de esoltaje y el arma no se encuentre en servicio debe permanecer en las instalaciones de la empresa Seguridad Cosmos Ltda,

Al igual queda notificado la **AUSENCIA DE RESPONSABILIDAD** conforme a lo establecido por el articulo 32 del Codigo Penal

Powered by CamScanner

SEGURIDAD COSMOS	ACTA DE ASIGNACION INDIVIDUAL DE ARMA DE FUEGO		
	Código: OP-FR-69	Fecha: 24/04/2024	Version: 1

En la ciudad de Bogota, a los _____días del mes de _____ del año _____ se hace entrega por parte el señor _____ (Asignado por la Gerencia General de Seguridad Cosmos ltda.) al seño

Nombres y Apellidos: Edinson Walles Ramirez	Identificado con CC No: 1079182424
Contrato:	Direccion: Compa Alegra.
Puesto: Ganaderia	Cargo: Vigilante

del arma de fuego que se relaciona a continuacion, para la prestacion del servicio de seguridad en puesto asignado asi:

ACCESORIOS		ARMA		DOCUMENTOS				
Proveedores		Clase	Revolver	Permiso No	012509DAH	Porte ☐	Tenencia ☒	
Chapuza	1	Marca	SMITH X WESSON	Curso seguridad	Vigente ☒		Vencido ☐	
Kit de aseo		Calibre	38	Poligono	Vigente ☐		Vencido ☐	
Caja		No serie	CBU 0130	Psicofisico	Apto ☒		No Apto ☐	
Porta arma		No cartuchos	42	Carnets	Empresa ☐		ARL: ☐	
OBSERVACIONES:								

Aprueba	Entrega	Recibe
Nombre:	Nombre:	Nombre: Edinson Walles R
C.C.	C.C.	C.C. 1079182424
Cargo:	Cargo:	Cargo: Vigilante

CONSIGNAS ESPECIALES PARA EL USO DEBIDO DE LAS ARMAS DE FUEGO

El arma entregada, es para uso exclusivo del servicio de vigilancia y seguridad privada en el puesto asiganado,su uso indebido, sera **objeto de incautacion** por autoridad competente de acuerdo al decreto **2535 de 1993, Art. 85** literales (a,b,c,d,e,f,g,h,i,j,k,l,m)y podra constituirse en un delito, cuya responsabilidad civil o penal sera de quien cometa la infracción,

USO INDEBIDO DE LAS ARMAS DE FUEGO Las siguientes acciones son catalogadas por la ley y las normas como un uso indebido de las armas de fuego, por lo cual, no debe incurrir en ellas: Disparar desde o hacia vehículos en movimiento/Disparar a través de ventanas, puertas, paredes y otros obstáculos, hacia un objetivo que no esté plenamente identificado/Disparar cuando se ocasiona un riesgo inminente para terceros/Disparar para controlar a personas que solamente se encuentran causando daños a objetos materiales/Disparar para neutralizar personas cuyas acciones únicamente puedan producir lesiones o daños a sí mismas/Disparar en lugares con alto tráfico de personas. (Vías púbicas - centros comerciales, etc.)/Realizar disparos al aire.

POLITICA DE DERECHOS HUMANOS Y USO DEBIDO DE LA FUERZA:Seguridad Cosmos Ltda., cuenta con políticas que son de cumplimiento obligatorio, dentro de las cuales está la Política de respeto y promoción de los derechos humanos y uso adecuado de la fuerza, la cual tiene como objetivo, garantizar el respeto por los derechos humanos y el uso adecuado de la fuerza, así como prevenir hechos y situaciones que atenten contra la dignidad del ser humano, paro lo cual, hace énfasis en el uso adecuado y seguro de las armas de fuego que son entregadas a nuestro personal, como medio para el cumplimiento de sus funciones. De igual manera lo consignado en la constitucion politica de 1991 en el Titulo 2, Capitulo 1: De los derechos fundamentales, especificamente su articulo 32.

RESPONSABILDIAD PENAL EN EL USO DE ARMAS DE FUEGO: Cuando se recibe un arma de fuego por parte del personal operativo como elemento de dotación para el cumplimiento de su deber y funciones, se asume una gran responsabilidad, ya que el uso indebido de las armas puede incurrir en la comisión de una conducta establecida como delito dentro del marco penal colombiano, sin perjuicio de las acciones de responsabilidad civil, entre las que se encuentran las siguientes conductas de tipo penal:**Homicidio**: El que matare a otro, incurrirá en prisión de trece (13) a veinticinco (25) años/**Lesiones Personales**: El que cause a otro daño en el cuerpo o en la salud, dependiendo de la gravedad de la lesión o incapacidad será sancionado con prisión de uno (1) a quince (15) años y multa de 15 a 150 salarios mínimos legales mensuales.**Disparo de arma de fuego contra vehículo**: El que dispare arma de fuego contra vehículo en que se hallen una o más personas, incurrirá en prisión de uno (1) a cinco (5) años/**Uso indebido de arma de fuego**: Quien dispare arma de fuego sin que obre la necesidad de defender un derecho propio o ajeno contra injusta agresión actual o inminente e inevitable de otra manera, incurrirá en prisión de uno (1) a cinco (5) años, cancelación del permiso de porte y tenencia de dicha arma, y la imposibilidad por 20 años de obtener dicha autorización. Es importante que una vez se termine el servicio de esoltaje y el arma no se encuentre en servicio debe permanecer en las instalaciones de la empresa Seguridad Cosmos Ltda,

Powered by CamScanner

SEGURIDAD COSMOS	ACTA DE ASIGNACION INDIVIDUAL DE ARMA DE FUEGO		
	Código: OP-FR-69	Fecha: 24/04/2024	Version: 1

En la ciudad de Bogota, a los _____días del mes de _____ del año _____ se hace entrega por parte el señor _____ (Asignado por la Gerencia General de Seguridad Cosmos ltda.) al seño

Nombres y Apellidos: Johan STIVEN Gracia C.	Identificado con CC No: 1079184630
Contrato:	Direccion:
Puesto: Ganaderia	Cargo: Vigilante.

del arma de fuego que se relaciona a continuacion, para la prestacion del servicio de seguridad en puesto asignado asi:

ACCESORIOS		ARMA		DOCUMENTOS				
Proveedores		Clase	Revolver	Permiso No	01250804	Porte []	Tenencia [X]	
Chapuza	1	Marca	SMITH & WESSON	Curso seguridad	Vigente [X]	Vencido []		
Kit de aseo		Calibre	38 L	Poligono	Vigente []	Vencido []		
Caja		No serie	CBU0130	Psicofisico	Apto [X]	No Apto []		
Porta arma		No cartuchos	12	Carnets	Empresa []	ARL: []		

OBSERVACIONES:

Aprueba	Entrega	Recibe
Nombre:	Nombre:	Nombre: Johan Stiven Gracia C.
C.C.	C.C.	C.C. 1079184630
Cargo:	Cargo:	Cargo: Vigilante.

CONSIGNAS ESPECIALES PARA EL USO DEBIDO DE LAS ARMAS DE FUEGO

El arma entregada, es para uso exclusivo del servicio de vigilancia y seguridad privada en el puesto asiganado,su uso indebido, sera **objeto de incautacion** por autoridad competente de acuerdo al decreto **2535 de 1993, Art. 85** literales (a,b,c,d,e,f,g,h,i,j,k,l,m)y podra constituirse en un delito, cuya responsabilidad civil o penal sera de quien cometa la infracción,

USO INDEBIDO DE LAS ARMAS DE FUEGO Las siguientes acciones son catalogadas por la ley y las normas como un uso indebido de las armas de fuego, por lo cual, no debe incurrir en ellas: Disparar desde o hacia vehículos en movimiento/Disparar a través de ventanas, puertas, paredes y otros obstáculos, hacia un objetivo que no esté plenamente identificado/Disparar cuando se ocasiona un riesgo inminente para terceros/Disparar para controlar a personas que solamente se encuentran causando daños a objetos materiales/Disparar para neutralizar personas cuyas acciones únicamente puedan producir lesiones o daños a sí mismas/Disparar en lugares con alto tráfico de personas. (Vías púbicas - centros comerciales, etc.)/Realizar disparos al aire.

POLITICA DE DERECHOS HUMANOS Y USO DEBIDO DE LA FUERZA:Seguridad Cosmos Ltda., cuenta con políticas que son de cumplimiento obligatorio, dentro de las cuales está la Política de respeto y promoción de los derechos humanos y uso adecuado de la fuerza, la cual tiene como objetivo, garantizar el respeto por los derechos humanos y el uso adecuado de la fuerza, así como prevenir hechos y situaciones que atenten contra la dignidad del ser humano, paro lo cual, hace énfasis en el uso adecuado y seguro de las armas de fuego que son entregadas a nuestro personal, como medio para el cumplimiento de sus funciones. De igual manera lo consignado en la constitucion politica de 1991 en el Titulo 2, Capitulo 1: De los derechos fundamentales, especificamente su articulo 32.

RESPONSABILDIAD PENAL EN EL USO DE ARMAS DE FUEGO: Cuando se recibe un arma de fuego por parte del personal operativo como elemento de dotación para el cumplimiento de su deber y funciones, se asume una gran responsabilidad, ya que el uso indebido de las armas puede incurrir en la comisión de una conducta establecida como delito dentro del marco penal colombiano, sin perjuicio de las acciones de responsabilidad civil, entre las que se encuentran las siguientes conductas de tipo penal:**Homicidio**: El que matare a otro, incurrirá en prisión de trece (13) a veinticinco (25) años/**Lesiones Personales**: El que cause a otro daño en el cuerpo o en la salud, dependiendo de la gravedad de la lesión o incapacidad será sancionado con prisión de uno (1) a quince (15) años y multa de 15 a 150 salarios mínimos legales mensuales.**Disparo de arma de fuego contra vehículo**: El que dispare arma de fuego contra vehículo en que se hallen una o más personas, incurrirá en prisión de uno (1) a cinco (5) años/**Uso indebido de arma de fuego**: Quien dispare arma de fuego sin que obre la necesidad de defender un derecho propio o ajeno contra injusta agresión actual o inminente e inevitable de otra manera, incurrirá en prisión de uno (1) a cinco (5) años, cancelación del permiso de porte y tenencia de dicha arma, y la imposibilidad por 20 años de obtener dicha autorización. Es importante que una vez se termine el servicio de esoltaje y el arma no se encuentre en servicio debe permanecer en las instalaciones de la empresa Seguridad Cosmos Ltda,

Al igual queda notificado la **AUSENCIA DE RESPONSABILIDAD** conforme a lo establecido por el articulo 32 del Codigo Penal

Powered by CamScanner

SEGURIDAD COSMOS	ACTA DE ASIGNACION INDIVIDUAL DE ARMA DE FUEGO		
	Código: OP-FR-69	Fecha: 24/04/2024	Version: 1

En la ciudad de Bogota, a los _____días del mes de _____ del año _____ se hace entrega por parte el señor _____ (Asignado por la Gerencia General de Seguridad Cosmos ltda.) al seño

Nombres y Apellidos: Armando Caballero Reyes	Identificado con CC No: 1079179209
Contrato:	Direccion:
Puesto: Ganaderia	Cargo: Vigilante

del arma de fuego que se relaciona a continuacion, para la prestacion del servicio de seguridad en puesto asignado asi:

ACCESORIOS		ARMA		DOCUMENTOS				
Proveedores		Clase	Revolver	Permiso No	012388AH	Porte	Tenencia	
Chapuza	1	Marca	Smith x Wesson	Curso seguridad	Vigente	X	Vencido	
Kit de aseo		Calibre	38	Poligono	Vigente		Vencido	
Caja		No serie	CBU0130	Psicofisico	Apto	X	No Apto	
Porta arma		No cartuchos	12	Carnets	Empresa		ARL:	

OBSERVACIONES:

Aprueba	Entrega	Recibe
Nombre:	Nombre:	Nombre: Armando Caballero Reyes
C.C.	C.C.	C.C. 1079179209
Cargo:	Cargo:	Cargo: Vigilante

CONSIGNAS ESPECIALES PARA EL USO DEBIDO DE LAS ARMAS DE FUEGO

El arma entregada, es para uso exclusivo del servicio de vigilancia y seguridad privada en el puesto asiganado,su uso indebido, sera **objeto de incautacion** por autoridad competente de acuerdo al decreto **2535 de 1993, Art. 85** literales (a,b,c,d,e,f,g,h,i,j,k,l,m)y podra constituirse en un delito, cuya responsabilidad civil o penal sera de quien cometa la infracción,

USO INDEBIDO DE LAS ARMAS DE FUEGO Las siguientes acciones son catalogadas por la ley y las normas como un uso indebido de las armas de fuego, por lo cual, no debe incurrir en ellas: Disparar desde o hacia vehículos en movimiento/Disparar a través de ventanas, puertas, paredes y otros obstáculos, hacia un objetivo que no esté plenamente identificado/Disparar cuando se ocasiona un riesgo inminente para terceros/Disparar para controlar a personas que solamente se encuentran causando daños a objetos materiales/Disparar para neutralizar personas cuyas acciones únicamente puedan producir lesiones o daños a sí mismas/Disparar en lugares con alto tráfico de personas. (Vías púbicas - centros comerciales, etc.)/Realizar disparos al aire.

POLITICA DE DERECHOS HUMANOS Y USO DEBIDO DE LA FUERZA:Seguridad Cosmos Ltda., cuenta con políticas que son de cumplimiento obligatorio, dentro de las cuales está la Política de respeto y promoción de los derechos humanos y uso adecuado de la fuerza, la cual tiene como objetivo, garantizar el respeto por los derechos humanos y el uso adecuado de la fuerza, así como prevenir hechos y situaciones que atenten contra la dignidad del ser humano, paro lo cual, hace énfasis en el uso adecuado y seguro de las armas de fuego que son entregadas a nuestro personal, como medio para el cumplimiento de sus funciones. De igual manera lo consignado en la constitucion politica de 1991 en el Titulo 2, Capitulo 1: De los derechos fundamentales, especificamente su articulo 32.

RESPONSABILDIAD PENAL EN EL USO DE ARMAS DE FUEGO: Cuando se recibe un arma de fuego por parte del personal operativo como elemento de dotación para el cumplimiento de su deber y funciones, se asume una gran responsabilidad, ya que el uso indebido de las armas puede incurrir en la comisión de una conducta establecida como delito dentro del marco penal colombiano, sin perjuicio de las acciones de responsabilidad civil, entre las que se encuentran las siguientes conductas de tipo penal:**Homicidio**: El que matare a otro, incurrirá en prisión de trece (13) a veinticinco (25) años/**Lesiones Personales**: El que cause a otro daño en el cuerpo o en la salud, dependiendo de la gravedad de la lesión o incapacidad será sancionado con prisión de uno (1) a quince (15) años y multa de 15 a 150 salarios mínimos legales mensuales.**Disparo de arma de fuego contra vehículo**: El que dispare arma de fuego contra vehículo en que se hallen una o más personas, incurrirá en prisión de uno (1) a cinco (5) años/**Uso indebido de arma de fuego**: Quien dispare arma de fuego sin que obre la necesidad de defender un derecho propio o ajeno contra injusta agresión actual o inminente e inevitable de otra manera, incurrirá en prisión de uno (1) a cinco (5) años, cancelación del permiso de porte y tenencia de dicha arma, y la imposibilidad por 20 años de obtener dicha autorización. Es importante que una vez se termine el servicio de esoltaje y el arma no se encuentre en servicio debe permanecer en las instalaciones de la empresa Seguridad Cosmos Ltda,

Al igual queda notificado la **AUSENCIA DE RESPONSABILIDAD** conforme a lo establecido por el articulo 32 del Codigo Penal

Powered by CamScanner